



Chiriguana, Agosto veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEVIS TOLOZA MORENO
APODERADO:	DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA
DEMANDADO:	EDER RAFAEL SAAD AVILA
CURADOR AD-LITEM:	DR. JADER CABRERA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00125-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Vencido el traslado, ordenado en providencia de fecha Agosto doce (12) de dos mil Veintiuno (2021), presentada por el apoderado judicial de la demandante, este despacho, tal como lo exige el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1d4244a4ec4003afc3e3f2cffc81d43e4eeb3649e39c28acffec450479678f6

Documento generado en 25/08/2021 10:09:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>